

PLAN DE TRABAJO DE LA SUNAT ORIENTADO A LA MEJORA DE LA RECAUDACIÓN ADUANERA

INFORME N.º 000011-2025-SUNAT/320000

A : **MONTOYA LEYVA ROBERTO CARLOS**
OFICINA NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

DE : **GALLO ALVARADO JORGE FREDDY**
INTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL ADUANERO

ASUNTO : Información sobre la Evaluación del Sistema Tributario 2024

LUGAR : Callao, 05 de junio de 2025

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio N.º 0029-2025-EF/61.01, de fecha 09.04.2025, la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas solicitó a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) información necesaria para la Evaluación del Sistema Tributario, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Legislativo N.º 1276. Esta solicitud se enmarca en el Plan de trabajo de la SUNAT orientado a mejorar la recaudación, en el contexto del Plan Estratégico Institucional 2018-2025.
2. A través del correo electrónico institucional remitido el 10.04.2025, la Gerencia de Estudios Económicos solicitó a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas (SNA) el informe correspondiente al plan de trabajo de los entes encargados de la recaudación, con el fin de atender lo dispuesto en el literal f) del Oficio N.º 0029-2025-EF/61.01 y contribuir a la mejora de la recaudación.

II. ANÁLISIS:

A partir de la evaluación de los antecedentes, corresponde informar el Plan de Trabajo de la SNA orientado a la mejora de la recaudación aduanera, el cual se detalla a continuación:

1. Acciones en el Control Posterior

Para optimizar la recaudación aduanera durante el segundo semestre de 2025, la Gerencia de Fiscalización y Recaudación Aduanera (GFRA), en coordinación con la Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras (GGRIA) y la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera (INDIA), fortalecerá la gestión del riesgo mediante estrategias basadas en el cruce y análisis de información.


Vº Bº
323000
REG. 2176
MARCO ANTONIO ELOY
REYNOSO GUZMAN
GERENTE
05/06/2025 16:23:48


Vº Bº
323300
REG. 2773
ELMO CALATAYUD
CHUMBES
JEFE DE DIVISIÓN
05/06/2025 15:50:33

Estas acciones permitirán potenciar el control posterior y elevar de manera significativa la recaudación tributaria aduanera.

Actualmente, la GFRA (a través de la DFP) y la GGRIA (a través de la DGRA) sostienen reuniones periódicas de coordinación y retroalimentación, orientadas a anticipar la programación de casos de control posterior. Estos espacios garantizan una respuesta oportuna a los requerimientos de la matriz MARI y aseguran la ejecución de acciones alineadas al Plan de Recaudación.

Asimismo, la GGRIA viene articulando esfuerzos con la División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza (DPAAF) de la INDIA para diseñar e implementar mejoras en los procesos de control posterior. Estas iniciativas tienen como objetivo fortalecer la eficacia de las acciones de fiscalización y recaudación, consolidar la gestión aduanera y robustecer la capacidad institucional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Adicionalmente, se implementarán mecanismos innovadores para la detección temprana y corrección de posibles irregularidades, contribuyendo a una gestión más transparente, eficiente y orientada a resultados.

2. Acciones en el Control Concurrente

Con el objetivo de reforzar la efectividad del control aduanero, la Intendencia Nacional de Control Aduanero (INCA), la Intendencia Nacional de Desarrollo e Innovación Aduanera (INDIA) y las principales intendencias de aduana a nivel nacional —incluidas la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, así como las intendencias de Paita, Pisco, Mollendo y Tacna— impulsarán la implementación de medidas operativas estratégicas orientadas a maximizar la recaudación aduanera.

En forma complementaria, la Gerencia de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras (GGRIA) coordinará con diversas aduanas del país para optimizar el control concurrente, priorizando intervenciones clave alineadas con el Plan de Recaudación. Esta articulación permitirá una asignación más eficiente de los recursos, fortaleciendo la capacidad operativa y la efectividad en la detección de riesgos.

Este esfuerzo integral contribuirá a consolidar los mecanismos de control aduanero, promoviendo una recaudación más sostenible, eficiente y alineada con los objetivos institucionales.

3. Evaluación de la Tributación en Despachos DSEER

Se propone evaluar la pertinencia de aplicar tributos a los despachos tramitados bajo la modalidad DSEER (Despacho Simplificado para Empresas de Envíos Rápidos), excluyendo aquellos amparados por los Tratados de Libre Comercio (TLC) actualmente vigentes.

Esta evaluación técnica permitirá analizar el impacto fiscal y operativo de la medida, con el fin de lograr un equilibrio entre el fortalecimiento de la recaudación aduanera y la competitividad del comercio exterior. Para ello, se tomará en cuenta:

- El volumen y frecuencia de las operaciones DSEER, considerando su evolución en los últimos años.



- El perfil de los usuarios (personas naturales, pymes, grandes empresas) y su comportamiento tributario.
- El nivel de afectación a las pequeñas y medianas empresas que dependen de este canal para sus actividades de importación y comercialización.
- La experiencia comparada de otras administraciones aduaneras en la aplicación de tributos a envíos rápidos, y los efectos que ello ha tenido en su recaudación y fiscalización.
- La viabilidad operativa y tecnológica para el control efectivo de estos despachos en caso de establecerse una obligación tributaria.

El objetivo es fortalecer el cumplimiento tributario y reducir potenciales espacios de evasión o elusión a través de esta modalidad simplificada, sin generar distorsiones innecesarias en el comercio internacional de menor escala.

5. Distribución de la Recaudación Aduanera – Mejora del Formulario 1662 para garantizar la correcta imputación de pagos de valores aduaneros.

Se ha identificado una limitación en el proceso de imputación de pagos realizados mediante el Formulario 1662 del Banco de la Nación, específicamente en lo que respecta a los valores generados por Resoluciones de Determinación (RD) emitidas por las intendencias de aduana. Actualmente, cuando un contribuyente realiza el pago de una RD en una dependencia del Banco de la Nación distinta a la correspondiente a la aduana que emitió el valor, dicho pago no se imputa correctamente a la aduana de origen.

Este problema se origina porque el Formulario 1662 solo recoge los siguientes datos: número de RUC, período tributario, código de tributo e importe a pagar. La información es luego transmitida de forma centralizada por el Banco de la Nación a través de sus Reportes de Recaudación, sin contener una referencia expresa a la aduana que determinó la deuda.

La ausencia de este dato clave —el código de la aduana de origen— genera serias dificultades para la correcta asignación y coparticipación de la recaudación por Renta de Aduana, ya que cada aduana tiene asignada una cuenta corriente específica en el Banco de la Nación para el depósito del 3% correspondiente a los ingresos municipales derivados de la Renta de Aduana. Sin esta identificación, no es posible realizar la distribución conforme a lo establecido por el Tesoro Público (MEF), lo que podría derivar en reclamos o denuncias por parte de las municipalidades afectadas por una asignación incorrecta o incompleta de los recursos.

En atención a lo expuesto, se propone modificar el Formulario 1662 utilizado para pagos de valores aduaneros, incorporando obligatoriamente uno de los siguientes campos:

- El número del valor (RD) cancelado, o
- El código de la aduana que generó la deuda tributaria.

Esta mejora permitiría:

- Garantizar la trazabilidad del pago y su correcta imputación a la aduana correspondiente.
- Asegurar la adecuada distribución de los recursos coparticipables.
- Reducir riesgos institucionales y prevenir observaciones de entidades fiscalizadoras o de los propios gobiernos locales.



MARCO ANTONIO ELOY
REYNOSO GUZMAN
GERENTE
05/06/2025 16:23:48



ELMO CALATAYUD
CHUMBES
JEFE DE DIVISIÓN
05/06/2025 15:50:33

Finalmente, se sugiere que esta propuesta sea evaluada conjuntamente con la Gerencia Normativa de Procesos, el Banco de la Nación y la Dirección General del Tesoro Público, a fin de viabilizar su implementación técnica y normativa.

III. RECOMENDACIONES:

Se recomienda elevar el presente informe a la Gerencia de Estudios Económicos para su consideración.

.



MARCO ANTONIO ELOY
REYNOSO GUZMAN
GERENTE
05/06/2025 16:23:48



ELMO CALATAYUD
CHUMBES
JEFE DE DIVISIÓN
05/06/2025 15:50:33